MEMORIA

PRESENTADA POR LA

COMISION PROVINCIAL DE CÁDIZ,

AL INAUGURARSE

LAS SESIONES DE LA DIPUTACION

EN EL SEGUNDO PERIODO

CORRESPONDIENTE AL AÑO ECONÓMICO DE 1872-73.

CADIZ.

Imprenta Ibérica,-F. de Arjona y Nuñez,
Sisto Cámara, 12.

1873.

A LA ASAMBLEA PROVINCIAL.

El artículo 67 de la Ley orgánica de 20 de Agosto de 1870 imponia á las Comisiones permanentes el deber de dar cuenta á la Diputacion respectiva, al principo de cada periodo ordinario, de los asuntos resueltos con arregio al art. 68, negocios pendientes y estado de las cuentas, fondos y administracion provincial.

Por ello, y por el deber natural que tiene todo Delegado de dar cuenta de la mision de confianza ú honra que se le encomienda, la Comision se presenta á la Asamblea á dar noticia de sus actos, con tanto mas motivo, cuanto que esta es de seguro la última vez que Diputacion y Comision se reunen en la forma que la citada Ley establece, pues el actual organismo de las Corporaciones populares está en momentos de sufrir una trasformacion completa en su modo de ser; el principio autonómico del Municipio y del pueblo dentro de la federacion, ha de ser una verdad muy en breve; y con los nuevos derechos, que á virtud de la completa descentralizacion administrativa han de adquirir los Cuerpos encargados de plantear

estas reformas, es indudable que se han de dejar sentir desde luego mejoras materiales que tan necesarias són.

Nosotros, que venimos defendiendo y procurando la aplicacion de estas ideas, como las únicas convenientes para la regeneracion política y social de la patria: nosotros que hemos visto siempre la perturbacion administrativa y la inmoralidad pública encarnada en los principios centralizadores; y que por el contrario, encontramos natural y lógico que cada asociacion, que cada localidad, que cada canton y que cada Estado funcione con la independencia y soberanía que le es propia, dentro del límite que le señalen sus intereses peculiares, sus recursos naturales, medios de accion y el respeto consiguiente á los derechos y soberanía de los demás, no podemos menos de felicitarnos y de felicitar á la Provincia por tan importante reforma.

A preparar esta solucion han tendido siempre los esfuerzos de la Comision permanente desde el momento en que, proclamada la República, fuimos llamados por nuestros correligionarios políticos los demás Diputados á ocupar este puesto.

Hemos luchado con el inconveniente natural de que la mayor parte de los Ayuntamientos de la Provincia eran producto del falseamiento del sufragio, eran hijos de elecciones ilegales y amañadas, y eran representantes legítimos de la reaccion y de los abusos, cuando no de otra cosa.

Nuestra mision en primer término venia, por lo tanto, á ser, restablecer el imperio de la verdad y de la justicia, librando á los pueblos de la forzosa tutela que se les habia impuesto por algunos farsantes políticos, asociados para dominar en la Provincia al amparo de la proteccion que les daba la autoridad, y que tenian convertidos los Municipios y los Pósitos en grangería y patrimonio de sus familias y paniaguados.

Nuestra mision era mas difícil porque recomenda-

do por el Gobierno de la República el respeto á la legalidad vigente, sin duda para evitar que de unos abusos se pasase á otros, la Comision tenia que ceñirse á la Ley en todos sus actos, sin poder hacer otra cosa, que buscar el criterio mas liberal y mas republicano en todas las soluciones prácticas, que tenia ocasion de aplicar.

Desgraciadamente los abusos y la conducta de los que habian tiranizado la Provincia en los últimos años, dejaba campo para proceder á la reorganizacion administrativa con elementos republicanos; y unas veces, por dimision del Municipio anterior, otras, por abandono de su puesto, y las mas, mandando un Delegado que inspeccionase la administracion y contabilidad municipal, se ha conseguido la suspension gubernativa y el nombramiento de Ayuntamientos interinos.

Así se han nombrado los de Vejer, Zahara, San Fernando, Sanlúcar, Olvera, Chiclana, Prado del Rey, Espera, San Roque, Villaluenga, Alcalá del Valle, Algodonales, Tarifa, Medina, Conil, Alcalá de los Gazules, Puerto Real, Rota, Setenil, Jimena, Los Barrios, La Línea, Bornos y Castellar, completándose los de Jerez y Algar, proponiéndose la suspension del de Ceuta, y verificándose la renovacion por sufragio de los de Cádiz y el Puerto de Santa Maria.

Contra varias de estas resoluciones se han alzado los interesados á la Superioridad; pero el resultado no podrá menos de serles desfavorable, dado lo que arrojan los espedientes instruidos al efecto y que se hallan sometidos á la accion de los Tribunales de justicia.

De consiguiente, la medida acordada por la Asamblea de nombrar Delegados y girar una visita de inspeccion á los pueblos, ha patentizado el acierto con que se determinó y la necesidad de que los nuevos Municipios, sin consideraciones de ningun género, procedan á ampliar las diligencias instruidas y á exigir las responsabilidades consiguientes.

La Comision no necesitaba dar conocimiento á la Asamblea de esta parte de sus acuerdos, adoptados en uso de atribuciones que le son propias; lo hace sin embargo, porque conoce la satisfaccion con que sabrá un cambio tan notable en el prisma político de las Corporaciones populares de la Provincia.

Efecto de este cambio debiera ya haber sido el que en estos momentos tuviéramos la satisfaccion de ver entre nosotros un crecido número de hombres notables del partido Republicano que, ocupando por sufragio las vacantes que existen en el seno de la Corporacion, viniesen con su ilustracion y con su amor á la República, á tomar una parte activa en nuestras tareas y á prestarnos su cooperacion en beneficio de la Provincia.

Estas vacantes se cubrirán en breve y han sido la causa de que la Asamblea no haya podido celebrar la reunion ordinaria de este período en el dia marcado por la Ley, verificándolo hoy á virtud de resolucion del Poder Ejecutivo, de que se dá cuenta, en que se dispone que la Diputacion tome acuerdo con el número de sus vocales que se reuna, sin perjuicio de que cuanto antes se celebren las elecciones parciales.

Esta reunion era tanto mas necesaria, cuanto que, aparte de la importantísima cuestion de armamento del pueblo que ocupa preferentemente la atencion pública en estos momentos, la falta de aprobacion del presupuesto adicional, que debió obtenerla en Noviembre último, dificulta y embaraza notablemente la gestion económica.

Así se espuso por la Comision provincial al Gobierno obteniendo por resultado la resolucion de que queda hecho mérito anteriormente.

La cuestion de armas es en primer término la que la Comision somete á la deliberacion de la Asamblea, ya por la importancia que no puede ménos de reconocérsele, porque en ella estriba hoy la defensa y consolidacion de la República y la garantía de los derechos

del ciudadano, como en su dia lo há de ser de la independencia autonómica de los Municipios y de los Cantones, ya tambien por los acuerdos y disposiciones que la Comision se ha visto precisada á adoptar.

Ante todo, y á virtud de la constante reclamacion de Cádiz y los pueblos de la Provincia, la Comision gestionó telegráficamente para la entrega de armamento por el Gobierno, siendo el resultado el que se facilitasen á la Diputacion 1191 carabinas, que se custodiaban en los parques de la plaza y que han sido entregadas á los voluntarios de esta capital por conducto del Alcalde: pero como este número se considerase insuficiente, asociada á la mayoria de los Diputados residentes en esta ciudad, determinó que con el ciudadano Gobernador pasasen á Madrid los Diputados Garcia Chaves y Manrique de Lara, para que enérgicamente hiciesen presente al Poder Ejecutivo tan justa exigencia y las necesidades de la Provincia.

Las activas gestiones de estos Diputados en el desempeño de su mision, la cooperacion que encontraron en los Representantes Navarrete, Jimenez Mena, Agüera y Santa Maria y el resultado de sus trabajos, constan del acuerdo publicado en el *Boletin* de 3 de Abril último y en la órden de 16 de Marzo, que tambien se presentan.

Las 200 carabinas facilitadas del parque de la Carraca fueron entregadas al Ayuntamiento de San Fernando por conducto del Diputado Enrique de la Vega y la mitad de las existentes en Ceuta han sido recogidas por el Diputado Pedro A. Godoy y entregadas á los voluntarios de la Línea, los Barrios y Jimena, en número de 100 á cada uno de los primeros y 254 á los del último.

La recomposicion y arreglo de las carabinas recibidas del Castillo de San Sebastian se contrató en 500 escudos, satisfaciéndose provisionalmente por la Deposi-

taría, así como los gastos de conduccion, hasta tanto que lo reintegre el Ayuntamiento, que es el que há recibido 1170, pues las restantes se han devuelto por inútiles é incompletas.

La adquisicion de los 15,000 fusiles autorizada por el Gobierno ha ofrecido mas sérias dificultades, ya porque en medio del sin número de proposiciones que se han hecho, ninguna ha presentado modelos, ni se há creido resueltamente aceptable; ya porque siendo la principal exigencia de los fabricantes el no entregar armas á plazo para España, y lo único que se ha podido conseguir que el pago fuese la mitad al contado y la otra mitad en letras á 90 dias fecha, garantizadas por un banquero conocido en Lóndres ó en Paris, habia que proporcionarse fondos cuando la Provincia no cuenta mas que con lo que le facilitan los pueblos; ya porque estos, apesar de la escitacion que se les há dirigido, no han respondido ni con ofrecimientos, ni con recursos; ya tambien porque para levantar fondos se necesitaba autorizacion superior y negociar ó pignorar los pagarés existentes en Caja, ó los títulos depositados en el Banco de España y que no son propiedad de la Provincia, sino de determinado número de Ayuntamientos.

La Comision en tan difíciles circunstancias ha adoptado la resolucion que creia debia adoptarse, solicitando autorizacion para un empréstito de 500,000 pesetas con la garantía referida, dando en cambio á los pueblos la del reintegro por el Estado y en el entretanto la del valor del mismo armamento; há encargado á los Representantes de esta Provincia, y especialmente á los ciudadanos Cala, Navarrete y Jimenez Mena, las gestiones cerca del Gobierno para esta autorizacion y cerca del Banco de España ó del Banco Hipotecario para la entrega de fondos; y há resuelto proponer á la Asamblea que sin pérdida de momento comisione dos peritos, uno teórico y otro práctico que realicen la compra de las armas

dentro de los sistemas Remington y Snider, que se consideran aceptables, bajo un tipo dado de precio y teniendo en cuenta, al escojer la clase, condiciones y valor.

Todo consta del Boletin extraordinario que se presenta á la resolucion de la Asamblea, como constan además los desinteresados servicios prestados á la Provincia en este asunto por los ciudadanos Azopardo y Landa, y la autorizacion concedida á los Municipios para que, aparte de la compra que la Provincia haga, puedan ellos adquirir, en uso de sus atribuciones y en la forma correspondiente, las armas que estimen necesarias para sus respectivas localidades.

La Comision confia en que la Diputacion aprobará en todas sus partes sus determinaciones, sintiendo que el considerable número de distritos vacantes prive de que en el acuerdo tomen parte mas Diputados, porque ellos hubieran llevado despues á sus distritos el convencimiento de que á este asunto se le ha dado el giro mas procedente y la preferencia mas decidida, huyendo empero la Comision de que la Provincia adquiriese como bueno un armamento desechado, ó de que por la precipitacion en el negocio hubiésemos sido víctimas de un engaño, que despues se traduciria de seguro por una inmoralidad.

El estado de la Diputacion es hoy el siguiente:

Existen elegidos por sufragio y con acta aprobada, 16 Diputados.

Nombrados interinamente para reemplazar á los suspensos, 3.

Distritos vacantes para verificar eleccion, 18 y vacantes por suspension del propietario y dimision del suplente, 7.

En el periodo de tiempo que abraza esta Memoria han funcionado tres Comisiones provinciales, la una que despachó hasta 30 de Noviembre; la otra que entró en posesion en 7 de Diciembre y terminó en 20 de Febrero, y la tercera que aunque se presenta hoy á dar cuenta de

los actos de todas, no asume responsabilidad alguna por los de las que la precedieron.

El pensamiento constante de los que suscriben en todos sus acuerdos y disposiciones há sido el bien de la Provincia, la mejora de sus intereses materiales y morales, el fomento de la instruccion pública, la moralidad en la administracion, y el mas profundo respeto á los derechos y á la libertad individual.

A esto, hubieran sacrificado, si preciso hubiese sido, un poco del respeto á la legalidad escrita, porqué, respondiendo toda ella á principios y á intereses diametralmente opuestos á los de la República y aun á los de estricta justicia, no podia menos de ser una rémora, un inconveniente ó una dificultad para el desarrollo de lo justo, de la libertad y del bien.

Otra de las trabas, y no pequeñas, que la Comision encuentra en la Ley para el buen servicio de la provincia, es el precepto de que los acuerdos se ejecuten por conducto del Gobernador y de sus oficinas, precepto tanto mas odioso, cuanto que hace á la Diputacion de peor condicion que la última Junta de aldea, por la tutela y fiscalizacion que de sus actos se ejerce, lastimando además el servicio público y los intereses locales con el retraso en la comunicacion, que en algunos casos es de dos y aun tres meses.

Sobre ello se ha elevado la oportuna reclamacion al Gobierno, y en el entretanto que se resuelve, necesario es que la Asamblea llame la atencion del Gobernador sobre tan injustificados retrasos.

La administracion local ha sido mirada por la Comision con el interés que se merece; pero huyendo del camino seguido en épocas anteriores, ha cuidado de respetar á los Municipios y Juntas locales en el ejercicio de sus atribuciones y competencia, procurando hacerles comprender el estenso círculo de la autonomía que les es propia; los grandes beneficios que pueden y deben resultar

á cada pueblo de que el manejo de sus intereses y su caudal se haga solo por los contribuyentes y vecinos sin ingerencias estrañas y sin trabas odiosas de tramitacion; la equidad con que deben repartirse los impuestos y cargas públicas: las economías que deben procurarse en los servicios; y la moralidad y responsabilidad como base de toda administracion.

Se ha encontrado la de la mayor parte de los Ayuntamientos en el desconcierto mas lastimoso, ya por los abusos de los Alcaldes y demás funcionarios de ella encargados: ya por la carencia absoluta de recursos con que atender á las obligaciones mas indispensables, en unos casos por apatía punible, y en otros, como arma política de partido para imposibilitar la marcha de los Municipios republicanos.

Al buscar estos el remedio de tan anómala situacion, tienen tambien el de mejorar la situacion económica, sin mas que ser inexorables con los que han traido los pueblos al estado en que se encuentran, exijiéndoles responsabilidad por todos sus actos y el inmediato reintegro de las cantidades que haya detentadas, ó distraidas, ó tenido una mala é injustificada inversion.

Se les ha recomendado además, la proteccion á las clases trabajadoras y la defensa y reivindicacion de los derechos de cada localidad, especialmente en los conculcados por los Grandes y antiguos Señores, que sin mas títulos que la importancia social que le daban sus prerogativas y preeminencias, sostenidas por la proteccion mas decidida que siempre han encontrado en las autoridades monárquicas, de las que eran un firme apoyo, han despojado á los pueblos de sus mejores terrenos y de sus usufrutos mas preciados, para constituir inmensas fortunas adquiridas sin costo alguno con el despojo de los demás.

Esta reivindicacion se les ha recomendado que se formalice debidamente para evitar lo que ha sucedido, de

que, al solo amago de ella, para desacreditar la República, los interesados hayan procurado aparecer falsamente como víctimas de un vandálico despojo, ó de un atentado contra el derecho de propiedad y de dominio.

Sobre ello debe llamarse la atencion del Gobierno para que la legislacion se modifique en el sentido de poner á cubierto los intereses de los pueblos, de abusos y detentaciones antiguas, y en el entretanto, promover, como se ha hecho con Vejer, los deslindes administrativos exigiendo la presentacion de los oportunos títulos de propiedad.

En las cuestiones de pueblo á pueblo la Comision ha procurado transigirlas amigablemente, y de ello son buena prueba las gestiones practicadas cerca de los Ayuntamientos de Villamartin y Prado del Rey para que, por medio de una avenencia, ultimen su contienda sobre abono de cantidades por réditos de censos, antes que tengan que dirimirla los Tribunales de justicia.

Contra las providencias de los Municipios, la Comision ha fallado los siguientes recursos de alzada:

El promovido por D. Juan Leal, Maestro de Ubrique, sobre pago de su dotacion y cuota fijada en un repartimiento Municipal: fué desestimado.

Los incoados contra la imposicion de gravámen á los cerdos que se cebasen en Benaocaz. La Comision declaró que el Ayuntamiento no podia exigir derechos mas que sobre el consumo en el término jurisdiccional.

El entablado por D. José Castellano del Pino, contra el comiso de una carga de aguardiente en Arcos, que fué declarado improcedente, condenándose al defraudador al pago del doble derecho y mandando con repeticion la devolucion del género decomisado.

El promovido por el arrendatario de los consumos de Chiclana, D. José Guelfo, con motivo de una suspension acordada de órden del Gobernador. La declaracion fué de incompetencia.

Los promovidos por D. Francisco Centeno y Bocalandro y D. Domingo Sanchez del Arco contra los padrones, listas, y acuerdos de constitucion de la Junta de Asociados de esta ciudad, en los cuales la Comision falló declarándolos inatendibles.

El entablado por D. Pedro Ignacio Paul contra el Ayuntamiento de Puerto Real sobre acotamiento de terrenos y pago de canon, cuyo asunto se declaró de la competencia de los Tribunales ordinarios.

El formulado por D. Julio G. Laganá contra el mismo Ayuntamiento sobre presentacion de cuentas y exámen de antecedentes, que fué fallado apercibiendo al Alcalde para que en lo sucesivo permitiera á todos los vecinos la revision de cuentas y cumpliera estrictamente el precepto legal.

La apelacion formalizada por D. Florencio Colosia contra la providencia del Ayuntamiento del Puerto con motivo de la mala ejecucion de las obras de enmadronado de que el hermano de aquel es contratista. Aparte de que la Comision consideraba justo lo dispuesto por el Municipio, la resolucion fué que si el contratista creia lesionados sus derechos civiles podia acudir á los Tribunales de justicia.

Con motivo de estas obras se somete á la resolucion de la Asamblea un incidente especial, que tiene relacion con el personal facultativo.

El Arquitecto provincial fué el que reconoció las obras de enmadronado y las dió por defectuosas en su informe, disponiendo casi su completa reconstruccion; pero posteriormente, en un nuevo certificado, ha consignado tales apreciaciones, que el Ayuntamiento del Puerto de Santa Maria lo ha considerado en completa contradiccion con el anterior, porque, segun él, en lugar de rehacerse lo mal construido, todavia tendrian que abonarse cantidades al contratista. La Comision pensó someter estos documentos á la Academia de San Fernando; pero

visto que por lo que hace á la cuestion de la obra en nada influye la existencia del último, puesto que el Municipio sostiene su acuerdo, resolvió dejar esta cuestion al fallo de la Asamblea.

El recurso entablado por el Concejal D. Federico Rovira contra el nombramiento de un Alcalde de Barrio, que consideraba incompatible como empleado. Sin entrar en el fondo de la cuestion, la Comision, por mayoria, declaró que un Concejal no tenia derecho á apelar de los acuerdos de la Corporacion de que forma parte, sino solo á salvar su voto.

El promovido por el contratista de obras D. Ramon Ramirez, que no llegó á fallarse, por haber desistido de su apelacion el interesado.

Los entablados por D. Diego Medina y otros contra el impuesto acordado por el Ayuntamiento de Castellar sobre el fruto de bellota, y que fueron desestimados por considerar que el Municipio habia estado en su derecho al imponer el gravámen sobre aquel artículo, que tenia que considerarse como un fruto, y no estaba esceptuado por la ley.

El incoado por D. Bernardo Spotorno, vecino de Gibraltar, contra la venta que hacia el Ayuntamiento de San Roque de una casa para pagos de deudas al Pósito. La Comision declaró que la reclamacion debiera entablarse en los Tribunales ordinarios, á quienes competia conocer en el asunto, caso de ser atendible la apelacion.

El formulado, y resuelto favorablemente, á consecuencia de alzada de D. Juan Galiardo, vecino de San Roque, en demanda de su vecindad y derecho electoral que se le negaba como estranjero.

El promovido por D. Juan Cañas Leon contra el Ayuntamiento de Paterna por haberlo separado de la plaza de Médico titular que venia desempeñando. Confirmado por la resolucion el fallo del Ayuntamiento, el interesado se ha alzado para ante el Gobierno, quien es de es-

perar confirme la providencia con vista de los antecedentes que se le han remitido.

El incoado por D. Basilio Velez, vecino de San Fernando contra el abono de derechos que se le exigia sobre el aceite. La resolucion fué, en armonía con las reglas administrativas para la recaudacion, que, con arreglo á la Ley, procede solo el cobro de los derechos sobre los artículos que se consuman dentro del término jurisdiccional.

El entablado por D. Antonio Rodriguez, contratista de las obras del Cementerio de esta ciudad, sobre pago de una cantidad por resto de aumento de obras en su contrata. La Comision declaró procedente la alzada, disponiendo el pago de lo que se reclama.

Y finalmente varios otros sobre dimisiones de cargos concejiles de Jerez y otros puntos de la Provincia.

Las cuestiones sobre hacienda municipal las ha dejado la Comision intactas á las Juntas de Asociados, limitándose á conocer en los recursos de alzada ó queja; á recomendar el mayor acierto en el estudio de buscar medios con que atender á las obligaciones de la localidad y la energía y celo en la realizacion de los ingresos presupuestados; á resolver las consultas que sobre este asunto se le han hecho; á estimular á los Ayuntamientos de Vejer, Ubrique, Prado del Rey, Bornos, el Bosque, Alcalá de los Gazules y Alcalá del Valle á la liquidacion de administraciones anteriores y á la cobranza de cuantos descubiertos resulten, mereciendo el primero una especial mencion por su celo en el particular.

La Comision considera procedente que, aprevechando la oportunidad de ser la época natural de la formacion de los presupuestos para el presente año económico, se dirija á los Ayuntamientos una circular en que se les indique la conveniencia de hacer una liquidacion completa de los Presupuestos municipales de ejercicios anteriores, fijando de una manera clara y definitiva los créditos y

débitos del Municipio, clasificando la mayor ó menor probabilidad de cobro de los primeros, y los medios con que se cuenta y plazo en que podrán ser satisfechos los segundos para que, en vista de todo, la Asamblea local pueda votar, con completo conocimiento de la herencia que recibe, el primer presupuesto republicano.

En la cuestion de cuentas necesario es tambien fijar de una manera concreta la situacion de los pueblos, y por lo mismo, la Comision tiene, en cierta manera, en suspenso su exámen.

A su juicio, lo procedente seria que la Diputacion se sirviese disponer la insercion en el *Boletin Oficial* de un estado detallado de las Cuentas municipales y de Pósitos rendidas por los Ayuntamientos de la Provincia con espresion de las que se hallan ultimadas y de las pendientes de ultimacion, encargando que de ello se dé cuenta á la Asamblea local y se hagan las publicaciones necesarias en los sitios de costumbre para que, respecto de las aprobadas, pueda pedirse la revision si hubiere méritos para ello, y respecto de las otras se pueda esponer lo que se crea procedente.

Las cuentas pendientes de reparos y exámen, aun en los casos en que es de la Comision y Diputacion aprobarlas, seria mas conforme con los principios democráticos y federales el remitirlas de nuevo con las formalidades debidas á las respectivas localidades para que por la Asamblea municipal se revisen y se proponga la ultimacion con los reparos ó reintegros que sean justos. Esto, al par que envuelve la idea de dar á los elementos republicanos la participacion que les corresponde y de que han estado desposeidos, será un juicio de residencia de las autoridades anteriores, que envuelve un gran fondo de moralidad y justicia.

Los asuntos del ramo de Montes no han tenido la importancia y proporciones que en las épocas pasadas. Suprimido el personal facultativo que la Provincia soste-

nia, se ha dejado al Gobernador é Ingeniero de Montes la accion que por las Leyes les corresponde sin suscitarse enojosas cuestiones: limitándose la Comision á realizar los aprovechamientos autorizados en el plan forestal; á continuar la averiguacion de abusos cometidos; á encomendar á los Inspectores de Montes los servicios mas convenientes á los intereses de los pueblos, para lo cual ha verificado la division de la Provincia en dos distritos forestales; á remitir á la Superioridad con su informe los espedientes que tiene reclamados de los aprovechamientos de Las Algamitas y Hato de la Carne; y á aprobar las diligencias para el remate de las Eneas del Puerto de Santa Maria, Majadas de Benaocaz, 24 chopos del Ejido de Ubrique, subastas negativas de arbolado en Los Barrios, 400 pinos en el Monte Algaida de Sanlúcar y 200 acebuches en la Espartina de Medina Sidonia.

Los Ayuntamientos de Tarifa y Algeciras, cuyos aprovechamientos están paralizados por la falta de marcacion facultativa, han propuesto á su costa, y la Comision ha autorizado, el nombramiento de un Auxiliar temporero, que verifique el servicio. Antes se habia negado una peticion del Ingeniero de dos peritos auxiliares, por considerar que la Provincia no tenia la obligacion de pechar con esta carga, y que, si el personal facultativo del Estado era insuficiente, el Ingeniero debia pedir aumento, pero nunca retrasar el servicio con perjuicio de los pueblos, que estaban en el caso de exigir responsabilidad por ello y la Comision lo haria en su nombre.

Amparando al Ayuntamiento de Alcalá del Valle se ha dado conocimiento á la Administracion económica de las causas de nulidad que existen contra la venta del Monte Quintas partes, pidiendo al Gobernador la suspension de la corta que se está realizando por el comprador, y disponiendo se instruyan diligencias para acreditar los abusos denunciados, sin coartar por ello las atribuciones de la Hacienda antes bien para auxiliarla en sus investigaciones.

Sensible le es á la Comision no presentar á la resolucion de la Asamblea un proyecto de acuerdo relativamente á las roturaciones arbitrarias de Alcalá de los Gazules, de que tanto se ha ocupado la prensa y que envuelven en concepto de la opinion pública una gran inmoralidad y escándalo. Ha dispuesto sin embargo que por el Inspector de Montes se instruyan diligencias para poner en claro este asunto, y que en el entretanto se faciliten á la Hacienda todos los datos y documentos que puedan serle necesarios y crea conveniente pedir.

A instancia de Cristóbal Martinez Duarte, y prévio informe del Ayuntamiento de Vejer, se ha autorizado á este para que, en cumplimiento de disposicion superior, espida título administrativo de un cuartillo de tierra, si le consta está comprendido en la legitimacion autorizada por el Gobierno.

En las obras locales se ha desprendido la Comision de la tutela ilegal que venia ejerciendo: por lo tanto, no ha conocido mas que en las obras de desagüe de la Calzada de la Infanta en Sanlúcar, en un muro de contencion al sitio de las almenas de Rota, y en el arreglo transaccion llevado á cabo entre el Ayuntamiento y contratista de la conduccion de aguas y Casa Consistorial de Villaluenga del Rosario, disponiendo además la reposicion de 7,850 pesetas del depósito de estas obras que habia distraido el Ayuntamiento suspenso.

A los pueblos de Villamartin, San Fernando y demás que lo han reclamado, se les ha facilitado el personal de Arquitectos para sus estudios y obras.

Se ha evacuado un informe favorable en dos espedientes instruidos para construir un batan y molino harinero en Grazalema.

En el de construccion de un canal de riego derivado del Guadarranque, otro negativo fundado en la protesta de los Ayuntamientos de San Roque, Castellar y Los Barrios, y en que, mientras no se verifique un re-

conocimiento facultativo del sitio en que se proyecta construir el canal y un aforo exacto del rio en la estacion mas apropósito, no puede fallarse con pleno conocimiento este asunto.

Se han secundado las justísimas reclamaciones del Ayuntamiento de Vejer en demanda de la caducidad de la concesion de la Laguna llamada de Janda, promoviendo el que se verifique un reconocimiento pericial para acreditar que las obras no están hechas y que por lo tanto se detentan al pueblo considerable número de fanegas de terreno con los perjuicios consiguientes.

Se ha negado la Comision á evacuar un informe, que se le pide, sobre ocupacion temporal de terrenos por la Empresa de traida de aguas á esta poblacion hasta tanto que, con vista de todos los antecedentes y de lo que resulte del informe del Ingeniero Gefe de Caminos, Canales y Puertos, se conozcan si son fundadas las reclamaciones del Puerto de Santa Maria y si la concesion está ó nó caducada.

Un pensamiento de reconocida utilidad para la Provincia se presenta á la resolucion de la Asamblea, el del establecimiento de una línea telegráfica que, partiendo de Jerez y terminando en Ronda, ponga en comunicacion las importantes poblaciones de Arcos, Villamartin, Olvera y los demás pueblos de la Sierra. Muchas consideraciones podrian aducirse en su apoyo, pero basta solo tener en cuenta que en algunos meses, si no hay incomunicacion completa con esta parte de la Provincia, las comunicaciones oficiales y correspondencia tardan ocho y mas dias.

Por ello, la Diputacion no podrá menos de prestar á este asunto su cooperacion mas decidida, ayudando á los pueblos en la empresa y gestionando cerca del Gobierno la concesion y el que facilite el alambre necesario, al menos para establecer desde luego la línea hasta Arcos.

La Exposicion de Viena es un suceso importantísi-

mo que preocupa la atencion pública y ha dado lugar á que varios artistas y diferentes personas hayan pedido el que la Provincia les pensione para ir á verificar un estudio.

La Comision, sin perjuicio de lo que la Asamblea determine sobre estas peticiones, creyó conveniente, útil y provechoso á los intereses agrícolas, industriales, artísticos y comerciales de la Provincia, el que en caso de nombrarse una comision fuese de personas ilustradas y de profundos conocimientos en los diversos ramos que ha de abrazar la Exposicion, para que, hecho un estudio con prolijidad, interés y esmero, importasen á nuestro territorio en luminosa Memoria, todos los adelantos dignos de observacion y de reconocida aplicacion práctica. Creyó tambien que esta Comision debia componerse de cinco personas, una costeada y nombrada por el Ayuntamiento de Jerez de entre los Agricultores, otra por el de esta Capital de entre las personas de mayores conocimientos en Bellas Artes, y tres por la Diputacion, de especialidades en otros ramos del saber humano.

Los Ayuntamientes no han respondido hasta ahora á esta invitacion, y la Comision deja á la iniciativa de la de Fomento, que tiene este espediente, la resolucion que debe tomarse, participando solo que por su parte se ha suscrito á la *Gaceta de la Exposicion*.

El proyecto de creacion de la Escuela teórico-práctica de Agricultura ha quedado paralizado, pues ni los labradores y Diputados designados para iniciar este asunto se han reunido, ni los pueblos, especialmente Jerez, han contestado á la invitacion ofreciendo medios, ni el estado del presupuesto y fondos provinciales de ello han permitido ocuparse.

La utilidad del pensamiento es innegable, si bien deberá reducirse á términos de posibilidad, pues las obras de la Cartuja de Jerez importarían muchos miles de duros. Por lo tanto, á juicio de la Comision, lo procedente

seria que no se dejase abandonada la idea, y que se completase con estudios sobre su planteamiento, sobre misiones agrícolas de enseñanza pública, ó sobre creacion de colonias rurales de enseñanza práctica para someter todos los proyectos á la Asamblea cantonal ó del Estado á que esta Provincia corresponda. Al efecto podria invitarse por medio del *Boletin Oficial* y periódicos á que se presenten estudios y asignarse premios para los dos mejores.

El Jokey Club de Jerez siguiendo la costumbre de años anteriores solicitó, y aun ha concedido, un premio de 200 escudos en las últimas carreras de caballos á nombre de la Diputacion, mas no habiendo crédito autorizado en el presupuesto para esta atencion, ni estando reunida la Asamblea, se contestó que no era posible deferir á sus deseos.

Han continuado las contestaciones con respecto á la Casa Consulado, cedida por el Gobierno para asuntos de interés provincial, y de ella se han concedido locales para el establecimiento de los Juzgados de la Capital, conservando solamente la Diputacion, la Junta de Agricultura, Industria y Comercio y el Archivo de Indias; pero, como la primera es procedente se agregue á la Seccion de Fomento; y el segundo debe hacerse cargo de él el Estado, ó el Ayuntamiento de Cádiz, por ser asunto que, ó afecta á los intereses de la Nacion, ó á los del Comercio de esta plaza en su caso, pero nunca á la Provincia; en el deseo de ahorrar á esta una renta anual 8,880 reales y las reparaciones consiguientes á una finca que no necesita, la Comision cree procedente invitar al Ayuntamiento de la Capital á que se haga cargo de ella para establecer los Tribunales de Justicia, el Jurado, los Juzgados municipales y el Archivo Notarial, en lo cual se prestará un servicio á la poblacion.

En el año anterior se abrigó el proyecto de trasladar á esta Casa las Escuelas Normales para economizar

la crecida renta de 30,000 reales que por la que ocupan se viene pagando. La Comision, sin embargo, cree conveniente desistir del proyecto si esta renta se reduce al menos en una tercera parte, pues aun la Provincia saldrá beneficiada evitándose los gastos de obras é instalacion, que no dejarian de ser de importancia.

Las obras de carreteras provinciales no han continuado con gran impulso efecto, sin duda, de que hace algunos meses que á los contratistas no se les abona el importe de las certificaciones espedidas.

La Comision espera el resultado de la visita de inspeccion, que se ha mandado girar, para, con vista de las liquidaciones y de todos los antecedentes, acordar lo que proceda en beneficio de los intereses que está llamada á defender.

Dicha Comision de Obras se halla hoy incompleta por el cese de los Diputados ciudadanos Vega y Dominguez, funcionando empero el personal facultativo compuesto del Director de Caminos Fernando Vidal, del Ayudante José Lopez, y del Auxiliar de esta Secretaria Melchor Martinez del Cerro en concepto de Secretario.

Las obras por Administracion terminaron completamente sin que hasta ahora el Ingeniero haya formulado, segun se le encargó, el proyecto de terminacion de las mismas para sacarlo á subasta. Se han vendido los bueyes y mulas existentes en Los Barrios. Y se venderán las herramientas, útiles, carros y carretas de propiedad de la Provincia, que para nada las necesita, puesto que todas las obras deben hacerse por contrata.

Se ha recibido provisionalmente el tercer trozo de la carretera de Jerez á Trebujena y están dadas las órdenes para la recepcion del puente sobre la garganta de Valde-infierno, en la carretera de Medina á los Barrios.

Los contratistas tienen formuladas un gran número de reclamaciones sabre pago de lo que se les adeuda, abono de seis por ciento de interés, abono de daños, etc.

Todas se presentan á la Asamblea y deben resolverse examinando primero si todos y cada uno han cumplido con su deber en este asunto, especialmente en la cuestion de plazos, si el presupuesto de la obra y las condiciones de pago están en armonia con los presupuestos provinciales, y si los daños alegados son ó no ciertos y su pago lejítimo.

Por de pronto la Comision no puede esponer mas que una triste verdad: y es que, dada la situacion económica porque atraviesa la Provincia y la dificultad que se presenta para allegar recursos con que hacer frente á las obligaciones mas precisas, ni hay posibilidad por ahora de pagar á los contratistas lo que se les debe, ni las obras pueden continuar en grande escala.

Por ello podria ser muy conveniente el que, terminándose las que ya están á la conclusion, se estudiase y propusiese la rescision de los demás contratos y el aplazamiento del pago de lo que los empresarios alcancen, siempre que fuese bajo la base de que la Provincia no habia de abonar mas que lo estrictamente justo, prévia liquidacion facultativa, y sin que se perjudique el presupuesto provincial con indemnizacion é intereses.

La llamada Caja de carreteras ha dejado de existir, á virtud de las órdenes y acuerdos de la Diputacion, pero de ella no se han recibido existencias disponibles y solo sí pagarés de diferentes Ayuntamientos de difícil negociacion, y mas despues de no haber recogido Cádiz los suyos vencidos.

Por eso no deja de ser anómalo el que habiendo realizado la Provincia dos emisiones de acciones de carreteras y debiendo tener disponibles sumas con destino á este servicio, aun prescindiendo por completo de la llamada tercera emision, no pueda satisfacer cantidad alguna por obras egecutadas.

Necesario es por lo tanto que la Contaduría sin levantar mano, teniendo á la vista todos los antecedentes

que obren en Depositaría y las cuentas rendidas por D. Ignacio Eznarriaga y D. José Gonzalez de la Vega forme por conceptos un estracto de cuenta de cada emision, consignando de una manera clara y concreta el cargo que ha debido aparecer en metálico y papel, el que resulta de lo satisfecho, con espresion de lo que se ha destinado al pago de obras, y de las entradas y salidas con separacion por movimientos de fondos.

Con estos datos á la vista, la Asamblea resolverá lo que estime mas procedente en tan importante asunto.

La Comision, atendiendo á reclamaciones de los pueblos interesados, ha encargado al personal facultativo el estudio del puente de Arcos, obra que recomienda á la consideracion del Cuerpo Provincial por lo necesaria que es para el servicio de una parte no despreciable de la Provincia y obra que no se ha realizado merced á las cábalas políticas de Gobiernos anteriores.

En el ramo de Instruccion pública la Comision ha gestionado, en cumplimiento de su deber, el pago de las dotaciones de los Maestros de esta Provincia dictando las oportunas órdenes por medio del *Boletin Oficial*. Ha atendido las reclamaciones de los Maestros de Alcalá de los Gazules y Torre Alhaquime. Ha resuelto diferentes incidencias sobre casas de Escuela en Vejer y Trebujena: y ha prestado una decidida cooperacion á la propagacion de la enseñanza elemental y superior.

Verificadas oposiciones, se han nombrado los Profesores que debian formar parte de los Tribunales, disponiéndose que los actos se celebren en lo sucesivo en las dependencias de la Diputacion.

Sobre estas oposiciones han surjido diferentes reclamaciones y protestas, algunas de las cuales se han dirigido á este Cuerpo provincial y penden de la resolucion de la Asamblea: pero como la Comision no las creia de su competencia, se limita á presentarlas, presentando tambien la terna formulada para la provision de la plaza de

Auxiliar de la Escuela Normal de Maestras.

La Junta provincial de primera enseñanza ha sufrido una modificacion en su personal por haberse declarado la vacante de cuatro de sus vocales, nombrando para cubrirlas, con carácter de interinidad, á los ciudadanos José Maria Morillo, José Arizmendi, Rafael Guillen y Miguel Cebada. La Asamblea puede, si lo estima conveniente, confirmar estos nombramientos y resolver sobre la separacion de los vocales D. Manuel Barrocal y D. José Palacios, cuya incapacidad está pedida por ser diputado y Concejal suspensos y sometidos á la accion de los Tribunales, acerca de cuyo estremo se han pedido noticias.

Relativamente á los establecimientos provinciales de Instruccion, la Comision solo puede decir que el Instituto de Cádiz continúa en el estado de brillantez que le ha dado la importancia que tiene; y el de Jerez solicita que la Provincia le auxilie asignándole cantidad para cubrir el déficit de su presupuesto.

En la Academia de Bellas Artes se han emprendido grandes y trascendentales reformas. La Junta Económica, á la cual se han asignado para cubrir las vacantes de los Diputados Vela y Salguero, los ciudadanos Colon y Vargas Machuca, con un celo que le honra se ha propuesto corregir con mano firme todo género de abusos y colocar el Profesorado y la enseñanza á la altura que deben estar para que los sacrificios que se imponen el Ayuntamiento y la Diputacion no sean perdidos.

Al efecto, haciéndose cargo de la parte económica del Establecimiento, ha reservado la profesional al claustro de Profesores, cuya autonomía declara, y ha quedado á la Academia la mision consultiva, reservándola todos sus derechos á reunirse, deliberar y disponer, siempre que no sea de lo que no le pertenece.

Poderosísimas razones ha tenido la Junta Económica para obrar como lo ha hecho, y todas constan detalladamente en la esposicion elevada á la Superioridad al dar

cuenta de la resolucion y aparecen en el espediente que se somete hoy á la de la Asamblea sobre este particular y sobre todas las incidencias consecuencia natural de la determinacion.

Pendiente de resolucion se halla tambien el espediente relativo á la subvencion á la Academia filarmónica de Santa Cecilia, que la Comision propone se conserve, ya que no se aumente, visto el resultado que arrojan las listas de matrícula, y los adelantos que al arte proporciona tan bien montado Instituto, de lo cual hemos tenido ocasion de tener pruebas en los conciertos y certámenes celebrados en este año.

Para formar parte de la Junta Directiva del mismo hay necesidad de designar un Diputado que represente á la Corporacion.

Pendientes tambien de resolucion se hallan diferentes peticiones sobre pensiones para estudios; matrículas y grados.

Si la proteccion del derecho al trabajo y del derecho á la instruccion merece de la Comision un cuidado especial, con cuánto mas motivo ha de merecerlo el principal de los derechos que asisten al gran número de desvalidos que se hallan bajo su cuidado, el derecho á la vida.

Nos referimos á la Beneficencia oficial, cuyo objeto es de todos conocido, y que tiende al alivio del necesitado, al mejoramiento de su condicion social y á su regeneracion moral y política.

Y al tocar este asunto, involuntariamente tocamos uno de los mas pavorosos problemas, que las circunstancias actuales han venido á colocar sobre el tapete para su resolucion, y que la Comision no dudaria en tratar desde luego, si no temiera molestar á la Diputacion y hacer esta Memoria demasiado estensa.

De todos modos, y aunque no sea mas que inciden-

talmente, no puede menos de indicar que los establecimientos oficiales de Beneficencia son los llamados á servir de ensayo de los diversos sistemas sociales por contar con naturales elementos para ello y porque en el planteamiento de las reformas no hay el peligro de llevar la perturbacion al seno de las familias, que, de fracasar por cualquiera eventualidad la prueba, podrian verse envueltas en la mas espantosa miseria.

Las escuelas filosóficas atribuyen la pobreza á diversas causales; una á la organizacion viciosa de la sociedad; otras á la imprevision humana; y otras á las guerras producidas ordinariamente por las ambiciones de los que se han considerado Señores: y al aumento de los Ejércitos permanentes, que han separado millares de brazos útiles de la produccion, de la Industria y del Comercio.

La República es indudablemente la llamada á resolver este gran problema. Con el trabajo, la economía y el ahorro tiene que proporcionar á los ciudadanos la manera de prevenirse contra la miseria. Con la instruccion, los derechos sociales y políticos y la práctica de las virtudes cívicas tiene que facilitarles medios para regenerar la Sociedad. Con la desaparicion de los vicios y el ócio de los cuarteles, nueva sávia al cuerpo productor. Y con la supresion de derechos señoriales, reivindicacion de lo ilegítimamente adquirido por los restos del antiguo feudalismo, y la proteccion y auxilio decidido á las asociaciones para el trabajo, ó para el bien, llámense Falansterios, Colonias agrícolas, Sociedades cooperativas, ó Internacional de trabajadores, se abrirán nuevas fuentes de prosperidad y de riqueza.

Malthus, y con él la mayor parte de las escuelas económicas condenan la Beneficencia oficial; pero la mayoría de las naciones civilizadas la practican, y mientras la iniciativa particular, ó el espíritu de asociacion no la sustituyan de una manera conveniente, sea en una ú otra forma, sea organizada por Provincias, Municipios, Distri-

tos ó barrios, sea sostenida en establecimientos comunes, pero con cargo los gastos á la localidad respectiva, á la vecindad, ó á la naturaleza de los desgraciados que los devenguen, no puede menos de sostenerse, especialmente en la parte relativa á enfermos, espósitos y locos.

La Provincia de Cádiz cuenta con magníficos establecimientos de este género pues que no ha omitido sacrificios de consideracion para montarlos á la altura á que se hallan y dotarlos convenientemente; pero respecto de ellos la Comision tiene que hablar de una manera bien diversa, espresando antes, que sin introducir perturbacion sensible, ha procurado llevar por medio de sus empleados reformas sociales en armonía con los principios democráticos y republicanos.

Los acuerdos tomados por la Comision en lo referente al movimiento de albergados ha consistido en

Ingresos en el Hospicio de Cádiz y Jerez . . .	187
Salidas	49
Prohijaciones concedidas	64
Reconocimientos de expósitos.	22
Permisos de casamiento.	17
Concesion de dotes.	2
Permisos de servicio doméstico	31
Ingreso de dementes	28
Pensiones de lactancia.	10
Permisos para trabajar en talleres particulares. .	9
Salidas de dementes con licencia.	4
Fugas de amas con expósitos.	4

En todos estos asuntos se ha dado á los espedientes la tramitacion debida sin mas que disponer se sustituya el informe del Cura párroco católico por el del Juez Municipal, dado el principio de libertad de cultos que rige en la Nacion.

En el Hospicio provincial se han introducido refor-

mas, tanto en la mejora del edificio, cuanto en la educacion y condiciones de los albergados, suprimiendo desde luego todo sistema de rigor.

La pasion política, que todo lo envenena, ha procurado, sin embargo, alarmar con suposiciones inmotivadas, crear dificultades, y aun introducir la perturbacion en el seno mismo de la Casa.

La Comision vela por los acogidos, y no puede ménos de consignar que, á su juicio, el sistema que se sigue es muy aceptable, y que, como hasta aquí, se adoptarán instantáneamente las medidas que sean necesarias.

Respondiendo al propósito de ensayo económico-social el nombramiento del Director, se le ha dejado libertad completa en la eleccion del personal subalterno, que ha de auxiliarle.

Las obras, que existen en proyecto y de que la Asamblea tendrá que ocuparse, son: las de continuacion del tercer trozo de ampliacion, disponiendo la subasta luego que se fije crédito en el presupuesto, que por ahora bastante hay con lo consignado en el ordinario para ello; las del proyecto de escusados; y las de reparaciones en el departamento de ancianos, que se contratarán luego que esté autorizado el gasto.

A propuesta del Director la Comision ha condonado una deuda de 41 escudos, resto de los 112 que se anticiparon por cuenta de su sueldo al practicante que fué Eduardo Roca, para tomar el título de cirujano: y este asunto se halla pendiente de aprobacion, así como los de conservacion de raciones á dos desgraciados, anticipo de un dote á una expósita, aumento de sueldo á los cocineros y mozos, y retribucion á las niñas del lavadero.

Muy en breve se contratarán las especies de suministro para el año próximo, habiéndose anunciado ya la licitacion de los Baños del Real, y estando pendiente de un informe la proposicion presentada por D. Gonzalo Ceron para la reorganizacion de la imprenta del Hospicio

donde pueda atenderse al servicio de todas las oficinas y á la publicacion del *Boletin Oficial*, con economía en el coste.

La Casa de Dementes tiene, hoy por hoy, mas condiciones de un depósito de enagenados, que no de manicomio modelo. El servicio facultativo se presta gratuitamente por los Doctores Melendez y Moreno, que lo han solicitado para hacer un estudio en el Asilo; pero lo á todas luces conveniente es, aceptar, como ya lo ha hecho la Comision, el ofrecimiento del Municipio del Puerto de Santa Maria que pone á disposicion de la Provincia con este objeto el magnífico Convento de la Victoria, encargándose además de la conservacion del edificio, con lo cual se consigue, montar el Establecimiento en las condiciones necesarias y evitar el gasto considerable de reparaciones en un edificio antiguo y en mal estado, que por añadidura no es de la Diputacion y puede reclamar su dueño en cualquiera circunstancia.

Otro de los abusos corregidos por la Comision es el castigo que se imponia á los acogidos del Hospicio de ser encerrados con los locos cuando cometian faltas. Esto ha desaparecido: los acogidos que no son dignos de permanecer en el Establecimiento son espulsados, como ya se ha hecho con algunos, pero nunca encerrados con seres faltos de razon. Aun quedan sin embargo algunas hospicianas en la Casa de dementes destinadas al lavado; pero estas deben regresar á su casa, á menos que voluntariamente quieran continuar, y sustituirse con lavanderas retribuidas.

Del Hospicio de Jerez la Comision siente tener que hablar, porque todo cuanto se diga sobre el mal estado de aquel Establecimiento, del desconcierto económico y administrativo que allí ha reinado, y de la falta de cumplimiento de sus deberes por parte de todos los encargados de regirle, dará solo una débil muestra de la indignacion esperimentada por los Diputados que le han visi-

tado, al ver completamente perdidos los sacrificios que la Provincia hace para sostenerle.

Sobre ello nos referimos en un todo al acuerdo tomado en sesion de 5 de Abril y al espediente que se presenta, llamando la atencion de la Asamblea acerca de todos sus particulares.

Las obras continúan en el trozo contratado, y se han ampliado hasta la cantidad autorizada en presupuesto, disponiéndose además lo necesario para la reivindicacion de un pedazo de terreno contiguo á la huerta, y la gestion de permuta de un trozo de esta por un terreno inmediato para regularizar el perímetro del edificio.

Con motivo del nombramiento de Capellanes para el Hospicio, se han tocado dificultades que la Comision ha resuelto, disponiendo que, en el entretanto que se decreta la separacion de la Iglesia y el Estado, se llene el servicio reclamando los auxilios espirituales en la Parroquia respectiva, cuando sean necesarios en la casa, y autorizando al Director para que dentro del crédito aprobado y abonando el estipendio, que sea costumbre en la poblacion, busque quien diga Misa, al menos en los dias de precepto.

La cuestion que hace años venia sosteniéndose con el Ayuntamiento de Jerez, sobre la casa llamada de la Justicia ó del Corregidor, ha sido satisfactoriamente zanjada por el arreglo, cuyas bases se presentan á la aprobacion de la Asamblea, y que á juicio de la Comision armonizan perfectamente los intereses de aquella ciudad y los de la Provincia.

El Hospital provincial de Cádiz ha sido objeto tambien de algunas mejoras, disponiéndose obras por cuenta del capítulo de imprevistos para instalar una sala de curaciones del momento; encargándose al arquitecto, á peticion de la Facultad de Medicina, el estudio de habilitacion de un anfiteatro; y entregándose á la misma Facultad cunas para la sala de paridas y seis camas de hombres y

dos de mujeres para el estudio de las clínicas, segun previenen disposiciones superiores.

Como el edificio no reune las condiciones necesarias y carece de capacidad, se han reclamado de la Autoridad militar dos salones que tiene desocupados y es conveniente pedir la entrega total del edificio, pasando el Hospital Militar al antiguo de San Fernando.

Acerca de las Casas de Expósitos, la Diputacion puede estar convencida de que la de Cádiz, y mas aun la de Jerez, se hallan perfectamente montadas y servidas; pero las Hijuelas de Medina, San Roque, Grazalema y Chiclana tienen en gran descubierto sus obligaciones por no satisfacer los respectivos Ayuntamientos, algunos desde Setiembre, las libranzas que se les giran con este fin. La Comision ha escitado diferentes veces el celo y patriotismo de los Alcaldes, mas comprende que vá á ser indispensable adoptar medidas de rigor.

A peticion del Diputado Colom se ha encargado de la asistencia facultativa gratuita de los expósitos de Cádiz al reputado facultativo Dr. Marenco, y mucho es de esperar en favor de los niños de las distinguidas cualidades que le adornan.

En cumplimiento de la Ley se ha nombrado Administrador interino de los Establecimientos de Beneficencia al ciudadano Antonio Soler y, si la Asamblea confirma el nombramiento, debe fijar la fianza que haya de prestar, así como la de todos los empleados del ramo.

La Comision ha agitado la cobranza de considerables cantidades, que se adeudan á estos Establecimientos, reclamando del Gobierno, el pago de los intereses vencidos de las inscripciones intransferibles; de las Provincias de Huelva y Canarias y de algunos particulares, el abono de estancias devengadas; y del Cabildo Eclesiástico, las importantes sumas que adeuda, de las cuales ha entregado 18.000 rs, y para dilatar la entrega de la parte mas crecida, ha entablado una reclamacion ante el

Tribunal Supremo de Justicia y conseguido del Gobierno un aplazamiento ínterin se resuelve.

El derecho de la Beneficencia es claro y terminante, y por lo tanto no deben descuidarse las gestiones para que se ultime este asunto y se entreguen á las Cajas de los Establecimientos lo que legítimamente les corresponde.

Tampoco se ha descuidado la tramitacion de las reclamaciones de las demás pertenencias por patronatos, censos y propiedades de la Beneficencia cuya investigacion continua, apesar de haberse suprimido la oficina especial creada para ello, debiendo la Asamblea ocuparse de resolver una pretension de D. Serafin Alvarez Campana en que, sin sueldo y á derechos, pide se le encargue de este servicio.

Con noticia la Comision de que por el testamento de D. José Matia, vecino que fué de esta ciudad, se legaban bienes para fundaciones benéficas, estudió este asunto, y convencida de que la Provincia no podia tener participacion en ellas, dió conocimiento al Alcalde, á quien el fundador encomienda en union de otras personas el cumplimiento de su voluntad.

Otra cuestion importantísima que tambien se gestiona, es la referente á una denuncia de valores de Patronatos, por algunos millones de cuantía, hecha por D. José Molleda. Desde luego ha llamado la atencion la paralizacion que en las oficinas centrales ha sufrido este asunto, y como podria prestarse á interpretaciones equívocas y suposiciones maliciosas, ni la Comision, ni la Asamblea deben descuidarlo.

Resta llamar la atencion del Cuerpo provincial sobre que en alguntos puntos funcionan con carácter de visitadores de Beneficencia algunos caballeros particulares, cuyos derechos y deberes son perfectamente desconocidos. Deben perder tal carácter y quedar encomendada la visita á los Diputados provinciales del distrito y á los vocales de la Comision provincial.

Para concluir lo relativo á este ramo, diremos que, una de las necesidades que mas se dejan sentir, es la reforma de los Reglamentos de cada Asilo para ponerlos en armonía con las necesidades de la época, en el entretanto que, bien por la nueva forma que se dé al pais al plantear la federacion, bien por consecuencia del estudio detenido de este asunto, se determina la manera de hacer menos gravosa para la Provincia la carga, con la organizacion especial que se dé á la Benificencia en bien de la Sociedad misma y de los albergados.

En materia de Sanidad la Comision, obedeciendo á los principios que profesa, ha huido de imponer á los pueblos mayores gastos y profesores determinados. Respeta la autonomía de los Municipios y, por lo mismo, se ha limitado á exigir de ellos que tengan debidamente atendido este servicio, llamando su atencion sobre la responsabilidad en que incurren en otro caso, y exigiéndoles corrijan los abusos que se vinieran cometiendo y de los cuales era uno, la desaparicion de un botiquin que el Ayuntamiento de los Barrios tenia, y que ahora se busca en vano.

La Comision no quiere hablar del servicio de quintas, que se ha llenado este año con la precision oportuna prévia protesta de los Diputados republicanos que entónces formaban parte de este Cuerpo, por la odiosidad que tiene á esta contribucion, que desaparece por fortuna.

Debe sí consignar, que se ha realizado con mayor economía que en años anteriores, y que, especialmente en las incidencias, ha hecho todo cuanto ha estado en su mano para favorecer la suerte de los quintos, cuando no podia redundar en perjuicio de tercero.

El servicio electoral se ha llenado debidamente y en la impresion de cédulas electorales se ha conseguido contratar cien mil por 230 escudos, cuando en años no lejanos sesenta mil costaban 17.000 y mas reales.

El estado de la Caja, fondos y contabilidad de la

Provincia resultan de los estractos de cuentas y arqueos que se presentan.

Como la Asamblea vé, no puede ser mas fatal: se carece de recursos para atender á las obligaciones; y solo gracias al patriótico comportamiento de los Municipios de Jerez, el Puerto de Santa María, Sanlúcar, San Fernando, Rota y Algeciras, que procuran pagar al corriente, y aun el primero anticipado, se pueden satisfacer las atenciones mas precisas: los pueblos deben las crecidas sumas que aparecen de los adjuntos estados, no habiendo manera de recaudar algo, por mas que se espera mucho de los nuevos Ayuntamientos republicanos; y los valores en papel son hasta ahora cantidades negativas.

La Asamblea en vista de todo, y mas especialmente de los espedientes que se presentan, determinará lo que estime procedente; como determinará, acerca de las partidas de pago acordadas por la Comision para socorros, delegaciones, reparaciones del moviliario y edificio, impresiones, suscriciones é indemnizaciones del personal facultativo, y la devolucion á la Hacienda de una inscripcion intrasferible de 15.086 rs. que habia reclamado por haberse espedido indebidamente.

Uno de los principales deberes del Cuerpo provincial en esta reunion, es el exámen y votacion del presupuesto adicional del actual año económico y del ordinario para el ejercicio de 1873 á 1874.

El primero, es de indisputable necesidad para cerrar las operaciones del actual ejercicio, tanto mas, cuanto que la esperiencia ha demostrado la insuficiencia de muchos créditos, segun nota que se presenta.

Tanto el uno como el otro, la Comision cree que deben discutirse partida por partida, resolviéndose á la vez en el acto los respectivos espedientes que con sus gastos tienen relacion.

Cree que la economía mas exagerada debe presidir en estos acuerdos. Los pueblos están ávidos de reformas

y reducciones en los gastos, y no hay que hacerse ilusiones, las medidas de la Diputacion, que tendrán mejor acogida en la opinion pública indudablemente serán las de rebajas en los gastos é ingresos. Es por ello de imprescindible necesidad que el repartimiento próximo sea mucho menor que el de años anteriores, para que los pueblos toquen materialmente los beneficios de la primera administracion republicana.

Además, la Comision hubiera tenido una gran complacencia en que en la discusion de los presupuestos hubiese tomado parte una Comision de todos los Ayuntamientos, á quienes se hubiese citado al efecto, porque esto estaba en armonía con nuestros principios políticos federales, y aunque la Ley no lo autoriza, tampoco lo prohibe; pero el tiempo apremia y, por lo tanto, al menos con relacion al presupuesto adicional, esto no es ya posible.

De las cuentas provinciales del ejercicio anterior nada puede decir la Comision, por ahora, porque reserva dar cuenta de su exámen en una Memoria especial, en razon á su importancia, y para ello, espera los resultados de la liquidacion é inspeccion de las obras de carreteras.

Los fondos de la llamada tercera emision continuan en el Banco, habiéndose conseguido solo que el Sr. Gonzalez de la Vega endosase los resguardos, pero no la cobranza de los intereses, lo cual ocasiona perjuicios de que debe ser responsable dicho Sr. y la Diputacion que ilegalmente autorizó sus actos.

El mismo Gonzalez de la Vega no solo retiene indebidamente los 2.924,000 rs., que del fondo de carreteras obran ilegalmente en su poder, sino que ha tenido la audacia de recurrir por medio del Juzgado de primera instancia, conminando con que de no satisfacerse para el dia 15 del corriente unos pagarés del Ayuntamiento de Cádiz, venderá dichos títulos para hacerse cobro.

La contestacion, á juicio de los Diputados que suscriben, debe ser requerir por medio del mismo Juzgado á

dicho señor á que en un breve término entregue, ó al ménos deposite, los títulos en cuestion y los intereses que por ellos ha debido percibir, manifestando la série y numeracion de los primeros, así como la persona de quien los recibió, y con qué formalidades; y espresando la fecha del cobro de los segundos.

Debe hacerse constar oportunamente en el mismo Juzgado, entablando el correspondiente procedimiento criminal si fuere preciso: 1.° Que la Diputacion no rehuye el recoger, si el Ayuntamiento, á quien se ha debido requerir en forma, no lo verifica, los pagarés por mas que no les reconoce valor legal, puesto que es un papel negociado y puesto en circulacion sin la autorizacion necesaria, porque ni la Diputacion ni el Ayuntamiento pueden emitir por si valores para lanzarlos al mercado, ni este papel tiene fuerza alguna ejecutiva. 2.° Que la existencia fuera de Caja de títulos de propiedad de la Provincia, la considera y califica de detentacion y distraccion de caudales con arreglo á la Ley, y mas cuando para la entrega no mediaron formalidades, asientos ni aun recibo. 3.° Que la pignoracion acordada por la Diputacion es un acto completamente ilegal, pues ni la Corporacion tenia atribuciones para realizarla; ni, aunque se hubiese hecho en forma, los títulos podian obrar en poder de un particular, sino en la Caja de Depósitos ó Banco de España (por mas que al consignarlos se hubiese espresado la responsabilidad á que quedaban afectos) para evitar lo que ahora ha podido muy bien suceder de que el particular los negociase á la vez que los valores que adquiria, obteniendo así un doble capital que manejar y utilizar. 4.° Que desde luego pudiera denunciarse como falsa la negociacion de los pagarés por no haberse realizado con formalidadas de ningun género, ni constar en Depositaría y Contaduría el nombre del adquirente, ni las condiciones de la operacion y porque la misma Depositaría ha asegurado bajo su firma, que al-

gunos de estos pagarés negociados han vuelto á Caja, como dinero, en entregas de fondos de Madrid hechas por el Sr. Gonzalez de la Vega, y han sido despues entregados como metálico á los contratistas de obras provinciales; lo cual se presta á las suposiciones que quieran hacerse inclusa la de que con negociaciones amañadas ha podido estafarse el fondo especial, creado tambien ilegalmente, para la negociacion de los pagarés. 5.° Que se haga constar que todas las cuestiones de responsabilidad y abusos en materia de contabilidad, acciones de carreteras y valores, están sometidas á la accion de los Tribunales de justicia, estando dispuesta la Diputacion á remitir datos bastantes sobre todas ellas. Y 6.° Que si bien la Ley 41, Título 13, Partida 5.ª, concede al acreedor el derecho de vender la prenda que se le hubiere dado en garantía, se refiere á los contratos principal de mútuo y accesorio de prenda en que esta haya sido adquirida por un medio legal y entregada por su dueño ó Autoridad competente: pero nunca cuando, debiendo obrar en depósito, sin la autorizacion y formalidades necesarias se apodera de ella un tercero por un acto abusivo que podria tacharse de sustraccion.

Procede tambien que además del exámen minucioso de las cuentas provinciales que se está verificando, se revisen tambien uno por uno todos los acuerdos de las anteriores Diputaciones, desde 1868, para pedir la anulacion de todo lo que haya sido en perjuicio de la Provincia y la responsabilidad de los que lo acordaron.

Segun dispone la Superioridad debe hacerse una revision del espediente del préstamo facilitado á Los Barrios y contestar con remision de antecedentes que el acuerdo sobre moratorias es de la Diputacion y no de la Comision, siendo necesario que el Gobierno resuelva sobre él por tratarse de anulacion de acuerdos que causaron estado, para lo cual no se cree con atribuciones este Cuerpo provincial.

Debe insistirse tambien en la responsabilidad y perjuicios pedidos por los acuerdos referentes á la tercera emision de acciones de carreteras, esceso de las de la segunda y demás particulares á que se referian las resoluciones de esta Diputacion puntos 19 al 24 de la sesion de 5 de Marzo último; y en pedir esplicaciones con vista del estracto de cuenta del Banco de España, sobre la existencia de fondos en Madrid, su remesa á esta ciudad, forma en que se verificaba la entrega, y demás que pueda servir para formar juicio de comparacion en estas operaciones.

La Comision en bien del servicio, y segun ha sido necesario, ha determinado las variaciones en el personal que expresa la adjunta nota, rogando á la Asamblea que resuelva en su vista lo que estime mas procedente.

A propuesta del Arquitecto de distrito ha determinado que ínterin duren las obras de Jerez, continúe prestando servicio por sola la indemnizacion el ayudante Antonio Rodriguez que es el que las viene inspeccionando. Ha declarado suspensos en vista de que los respectivos talleres no funcionaban, al maestro carpintero y al maestro de telares de Jerez. Ha declarado exentos de descuentos con arreglo á la Ley los haberes de las amas y dependientes subalternos de las Hijuelas y Establecimientos de Beneficencia. Ha declarado estensivo á los demás empleados de estos, el acuerdo de la Asamblea sobre descuento de empleados, aclarando su interpretacion Propone la supresion de la plaza de Archivero de Indias, y el nombramiento para cubrir la vacante del Oficial tercero de esta Secretaría D. Ramon Gonzalez que ha sido nombrado Jefe de Intervencion de la Administracion Económica. Y somete á la aprobacion de la Asamblea el acuerdo nombrando al carpintero del Hospicio, inspector de los acogidos que trabajan en talleres fuera de la casa, con una módica retribucion.

Finalmente, dá cuenta de que ha evacuado unos informes que la superioridad reclamaba, á consecuencia de

alzada de D. Francisco Gonzalez Obregon, pidiendo su reposicion en el cargo de Diputado provincial, y de D. Bartolomé Sanchez Almagro en el de Oficial de esta Diputacion.

Tales son, apuntados lijeramente, porque no es posible de otra manera si han de compendiarse en los estrechos límites de una Memoria, los actos de la Comision que somete gustosa á la censura de la Asamblea, presentando á la vez los libros de sus actas y los espedientes respectivos para que pueda hacerse un mas detenido estudio.

La idea del acierto, de la imparcialidad, de la justicia, del bien de la Provincia, y del triunfo de las ideas republicanas ha dominado en todo; y si la Asamblea primero y la Provincia despues juzgan que los datos de la Comision provincial merecen ser aprobados, los individuos que la componen tendrán la satisfaccion que proporciona el cumplimiento del deber y el aprecio de sus conciudadanos.

Salud y República.

Cádiz 2 de Mayo de 1873.—El Vice-Presidente, *J. Garcia Chaves.—José M. Morillo.—Tomás Manrique de Lara.—Juan Vàrgas Machuca.—Pedro A. Godoy.—Andrés Rodriguez Corrales*, Secretario.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ.

SESION DE 3 DE MAYO DE 1873.

Punto 2.°—Leida esta Memoria se acordó por unanimidad un voto de gracias á la Comision permanente por su trabajo y que se imprima repartiéndose ejemplares á los Ayuntamientos de la Provincia.